

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	No indica/aporta la titulación con la que se concurre
2	No aporta documento acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen
3	La titulación aportada/indicada en la solicitud de participación no se corresponde con la exigida en la convocatoria
4	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificación de no rechazar ofertas de empleo
5	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificado de ingresos
6	La tasa abonada no se corresponde con la convocatoria (36 euros)
7	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no acredita llevar inscrita/o al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria

”

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutierrez Triano.

12.282

**Área de Gobierno de Presidencia,
Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.485

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 47261/2023, de 29 de noviembre, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Encargado/a Servicios Múltiples-Almacenero, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de

Encargado/a Servicios Múltiples-Almacenero, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

SEGUNDO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el B.O.P. número 69, de 8 de junio de 2022.

TERCERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC de fecha 26 de mayo de 2022, que rectifica la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, aprobada mediante acuerdo de la JGC, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el B.O.P. número 69, de 08 de junio de 2022.

CUARTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el B.O.P. número 126, de 19 de octubre de 2022. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 de 19 de octubre de 2022.

QUINTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47370/2022, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Encargado/a Servicios Múltiples - Almacenero, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el B.O.P., anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SEXTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50356/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Encargado/a Servicios Múltiples-Almacenero, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el B.O.P., anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 28, de 6 de marzo de 2023, se publicó una rectificación del anuncio de las referidas bases específicas.

OCTAVO. En el BOE número 234, de 30 de septiembre de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las citadas plazas, siendo el plazo para la presentación de solicitudes del día 2 al 30 de octubre de 2023.

NOVENO. Consta en el expediente certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 14 de noviembre de 2023, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

a) Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las Bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª y 8ª

de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las Bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Consideraciones jurídicas.

1. Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de instancias de la convocatoria objeto del presente informe, fue del 2 al 30 de octubre de 2023.

La Base cuarta de las Bases específicas establece:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sedelectronica/index.html>).

En la misma publicación se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal.”

2. De la competencia del órgano para resolver.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos ejercer la competencia en materia económica y gestión de personal, al amparo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y por Decreto de la Alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por ello, a la vista de los antecedentes, de conformidad con el informe propuesta de la jefatura de servicio de Recursos Humanos, esta Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio, (modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y por Decreto de la Alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de una (1) plaza de Encargado/a Servicios Múltiples-Almacenero, personal laboral, categoría equivalente al grupo C,

subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Segundo. Conceder un plazo para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos durante los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.laspalmasgc.es y en el Portal del Empleado.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Tercero. Ordenar la publicación de la Resolución en el Tablón de anuncios del ayuntamiento, en la página web www.laspalmasgc.es y en el Portal del Empleado.

Contra el presente acto que es de mero trámite no cabe interponer recurso.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Dirección General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno 29 de junio de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, (por sustitución, Resolución número 2656 de 30/01/2017) El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

ANEXO

ADMITIDOS

D.N.I.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
7531	JUAN FRANCISCO	DIAZ	CABRERA
3234	JAIME JESUS	FALCON	SUAREZ

EXCLUIDOS

D.N.I.	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	MOTIVO EXCLUSIÓN
3627	CARLOS DEFRET	CASTRO	RONDON	3
6572	ALBERTO	FALCON	RODRIGUEZ	3
7837	JESUS ANGEL	LOPEZ	AFONSO	1-2-3
5057	JOSE CARLOS	ORIVE	SARMIENTO	1-2-3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO LEYENDA

- 1 Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificación de no rechazar ofertas de empleo

2 Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificado de ingresos

3 No acredita estar en posesión del curso habilitante para el manejo de carretillas elevadoras

”

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

12.284

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ANUNCIO

4.486

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA IMPULSA ARUCAS - 2023.

BDNS (Identif.): 730983.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730983>)

1. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinada a subvencionar, los gastos generales de explotación, para el desarrollo y mantenimiento de la actividad económica de las personas físicas (autónomos/as) y microempresas de Arucas, incluidas en la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE), contempladas en el Anexo III de la presente convocatoria.

2. BASES REGULADORAS

Publicadas en el BOP Las Palmas, número 144 de 29 de noviembre de 2023 y pueden consultarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org) y en la web de la Base de datos Nacional de Subvenciones (730983).

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios/as de esta línea de subvención las personas físicas (autónomos/as) y las microempresas con domicilio social en Arucas, incluidas en la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE), que se establecerán en la convocatoria y constituidas según las siguientes formas jurídicas:

3.1. Personas jurídicas: Sociedades civiles, sociedades de responsabilidad limitada (se excluyen por tanto las personas jurídicas compuestas/participadas por otras personas jurídicas).

3.2. Entidades de Economía Social: Cooperativas de trabajo asociado, Sociedades limitadas laborales.